

RECTIFICACIÓN DE LA MEMORIA JUSTIFICATIVA SOBRE LA NECESIDAD DE EFECTUAR LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR (PROGRAMA NAYFA) EN LA PROVINCIA DE JAÉN.

Número de Expediente: 20-CISJUF/25 – CONTR 2025 728280

Con fecha 11 de diciembre de 2025, se emite, por la titular del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia, Memoria justificativa sobre la necesidad de efectuar la contratación de la prestación del servicio denominado “Programa preventivo para niños, niñas y adolescentes en situación de dificultad y/o conflictividad en el ámbito familiar: Programa Nayfa” en la provincia de Jaén.

Como consecuencia del rechazo de la propuesta contable A por parte de la Intervención Provincial de Jaén, al detectar error en el cálculo de los costes del contrato, se hace necesario llevar a cabo unos nuevos cálculos, lo que afecta a los importes del licitación, así como el valor estimado.

El desglose de los gastos del contrato, tras la corrección, tomando como fecha prevista de inicio el 01 de junio de 2026, es el siguiente:

DESGLOSE COSTES	
COSTES DIRECTOS (SALARIOS) (A)	219.081,50 €
COSTES INDIRECTOS (B) (3% de A)	6.572,44 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL P.E.M. (C) = A+B	225.653,94 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA (5%P.E.M.) (D)	11.282,70 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (3% P.E.M.)	6.769,62 €
COSTE TOTAL	243.706,26 €
IVA (10 %)	24.370,63 €
COSTE TOTAL IVA INCL	268.076,89 €

El **Presupuesto base de licitación** queda como se indica:

Importe total (IVA excluido): 243.706,26 €

Importe del IVA: 24.370,63 €

Importe total (IVA incluido): 268.076,89 €

Valor estimado del contrato: 514.747,78 €

Se sustituye el párrafo:

“Para el cálculo de las posibles prórrogas se ha partido del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores. Éste convenio establece las cuantías de los conceptos salariales hasta el año 2029, por lo que para el cálculo de los costes de personal referido al año 2030 se estima una subida salarial del 4,54% anual con respecto al año 2029, porcentaje que coincide con la subida del año 2029 con respecto al año 2028, (sin perjuicio de posibles modificaciones que se produzcan en el Convenio referido y se puedan actualizar las cuantías en su momento con los datos definitivos de costes salariales de las distintas categorías) como estimación de gasto para cada año de las dos renovaciones posibles, o su prorrateo correspondiente para periodos inferiores”



MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		12/02/2026 13:00:24	PÁGINA: 1 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3m2T3B9YXDj954T4qWiX2ymSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Por:

Para el cálculo de las posibles prórrogas se ha partido del V Convenio colectivo estatal de reforma juvenil y protección de menores. Este convenio establece las cuantías de los conceptos salariales hasta el año 2029, por lo que para el cálculo de los costes de personal referido al año 2030 se estima un incremento del coste salarial del 4,62% anual con respecto al año 2029, porcentaje que coincide con el incremento del año 2029 con respecto al año 2028, como estimación de gasto para cada año de las dos renovaciones posibles, o su prorrateo correspondiente para periodos inferiores.

El nuevo desglose de costes de las posibles prórrogas, tras la rectificación sería:

DESGLOSE COSTES PRÓRROGA	
COSTES DIRECTOS (SALARIOS) (A)	243.654,73 €
COSTES INDIRECTOS (B) (3% de A)	7.309,64 €
PRESUPUESTO EJECUCIÓN MATERIAL P.E.M. (C) = A+B	250.964,37 €
GASTOS GENERALES Y DE ESTRUCTURA (5%P.E.M.) (D)	12.548,22 €
BENEFICIO INDUSTRIAL (3% P.E.M.)	7.528,93 €
COSTE TOTAL	271.041,52 €
IVA (10 %)	27.104,15 €
COSTE TOTAL IVA INCL	298.145,68 €

En el mismo apartado 5.- “Cuantía económica de la gestión del servicio y sistema de determinación del precio”, se sustituye :

“El presupuesto de ejecución material del contrato se compone de unos costes directos (costes salariales) y unos costes indirectos, constituidos por los costes de estructura y el beneficio industrial.”

Por:

El presupuesto de ejecución material (P.E.M) del contrato se compone de la suma de los costes directos más los indirectos. Sobre este presupuesto de ejecución material se calculan los gastos generales de estructura (5% del P.E.M), y el beneficio industrial (3% del P.E.M.)

En Jaén, a la fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN Y APOYO A LA FAMILIA

MARIA DEL MAR JIMENEZ RUIZ		12/02/2026 13:00:24	PÁGINA: 2 / 2
VERIFICACIÓN	NJyGw3m2T3B9YXDj954T4qWiX2ymSP	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	